Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1260

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N°s. 03 Y 04/2012 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS, ÁREA HOSPITALARIA" PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota INC N° 535/12, de fecha 31 de octubre de 2012, por medio de la cual el Instituto Nacional del Cáncer solicita la modificación de la vigencia del Contrato principal de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Reparaciones Mayores de Edificios, Área Hospitalaria", de dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DGRF N° 2079/2012, la Dirección General de Recursos Físicos, hace referencia al Informe de la Arq. Myriam Cohene, Fiscal de Obras en el que menciona el recorrido realizado conjuntamente con la Lic. Julia Guirland interventora del Instituto Nacional del Cáncer, y por el contratista, Ing. Ortigoza, para la verificación de los trabajos ejecutados por la firma adjudicada ELECTROSERVICE (Contrato N° 04) en el marco del Contrato de referencia; y solicita que la firma sea intimada para la ampliación de las pólizas y el contrato, considerando lo expuesto por el Fiscal de Obras.

Que por Nota de fecha 15 de octubre de 2012, la firma contratista MARRAING (Contrato N° 03) solicita la prórroga de la vigencia del contrato para la conclusión de los trabajos referidos al presente contrato, hasta el 31 de diciembre del año en curso. La solicitud obedece a que se han presentado contingencias de diversa índole durante la ejecución de los trabajos, las cuales obligaron a un retraso de los mismos, lo que no implica el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Estos inconvenientes han sido casos fortuitos como los días de lluvias y motivos de fuerza mayor, que han exigido más tiempo para la ejecución de los trabajos.

Que la vigencia de los Contratos N°s. 03 y 04/2012 es de siete meses contados a partir de la suscripción de los mismos (23 de marzo de 2012), por lo que a esta fecha se encuentra vencida.

Que por Nota DNCP/DJ N° 2090/12, que se adjunta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en respuesta a una consulta realizada al respecto, expresa cuanto sigue: *"....consideramos que, pese a la exinción de la vigencia del contrato, las obligaciones asumidas tanto por parte de la Convocante como el Proveedor, deberían seguir surtiendo sus efectos hasta el cumplimiento total de las mismas".*

Que el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus párrafos 3° y 4° expresa: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que la reglamenta.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3139, de fecha 07 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENES TAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la vigencia de los Contratos N°s. 03 y 04/2012 de la Licitación Pública Nacional N° 04/2011 "Reparaciones Mayores de Edificios, Área Hospitalaria", hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2°. Autorizar al Coordinador General de la Comisión Interventora del Instituto Nacional del Cáncer, Dr. Angilberto Paredes, nombrado por Resolución S.G. N° 1030, de fecha 10 de octubre de 2012, a suscribir las Adendas respectivas, previa ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimento de los Contratos.

Artículo 3°. Determinar que todas las demás Cláusulas del Contrato Original, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jmba/lbm